

SG/ER/bvg

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2025**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiocho de julio de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### **Sres. Concejales**

D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Marcos López Álvarez  
D. Rubén Martínez Martín  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2025, del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 16 de julio de 2025, y del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 18 de julio de 2025.**

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

**2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en relación con el proyecto básico y de ejecución de pabellón**

**polideportivo en Paso de la Convivencia c/v Avenida de Claudio Coello en Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación con el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL Y GRADAS/VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL “JOAQUÍN BLUME” se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

*La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999 y Texto Refundido del 1 de marzo de 2001, carecía de previsión de creación de una ciudad deportiva y una gran zona verde pese al desarrollo urbanístico del Soto del Henares.*

*Por esta razón, se redactó y aprobó en sesión plenaria del 27 de enero de 2010, el Plan Especial de Las Redes Públicas De Nivel General. Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano, modificado de nuevo en sesión plenaria del 29 de mayo de 2024. Dicho Plan, preveía la creación de una nueva ciudad deportiva que dio comienzo con construcción del Centro Deportivo-Spa Inacua.*

*Con motivo de lo anteriormente redactado y tratando de continuar el desarrollo de la nueva ciudad deportiva se redacta PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN PASEO DE LA CONVIVENCIA C/V AVENIDA CLAUDIO COELLO EN TORREJÓN DE ARDOZ.*

*Dicho proyecto recoge y define todas las obras necesarias para ejecutar la construcción de un nuevo pabellón con el fin de poner en marcha el necesario desarrollo de un programa deportivo adaptado a las necesidades de la ciudadanía.*

*El objeto de la obra para la que se redacta el presente proyecto, por tanto, es la ampliación del equipamiento deportivo, con un nuevo pabellón deportivo destinado a ampliar y modernizar la oferta de instalaciones deportivas municipales, dando respuesta a las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía. El nuevo edificio, compacto y de dos alturas más una planta técnica, se integra en el conjunto edificatorio existente sin renunciar a una identidad propia que refuerce su carácter singular y su impacto social.*

*La propuesta apuesta por soluciones constructivas contemporáneas y de vanguardia, al tiempo que dialoga con la arquitectura preexistente mediante sutiles referencias formales y materiales. Se busca un volumen claro, eficiente y respetuoso con el entorno, optimizando la orientación y la relación interior-exterior para garantizar el máximo confort de usuarios y personal.*

*El programa funcional es el siguiente:*

*En PLANTA BAJA, Pistas deportivas, vestuarios, sala de actividades dirigidas, baños públicos y privados, cafetería, ludoteca, oficinas, enfermería, zona de descanso del personal, cuarto de limpieza principal, almacenes auxiliares, hall de entrada, circulaciones y accesos exteriores.*

*En PLANTA PRIMERA, Gradas fijas (1.041 espectadores), zonas de circulación, baños públicos, cuarto de limpieza secundario.*

*En PLANTA ALTILLO, Salas técnicas exclusivas.*

*Todos los datos necesarios para la total definición del Pabellón Polideportivo en Paseo de la Convivencia c/v Avenida Claudio Coello se encuentran perfectamente definidos en los Planos del Proyecto.*

*El presupuesto base de licitación se establece en VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.832.804,66 €), IVA incluido, desglosado en un precio cierto de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (20.522.979,06 €) más CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.309.825,60 €) correspondientes al IVA.*

*En cumplimiento del artículo 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se manifiesta que el presente Proyecto se refiere a una obra completa, en el sentido exigido por el citado artículo del citado Reglamento (Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre) y que por tanto es susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto.*

*Se informa favorablemente la viabilidad constructiva del proyecto a los efectos oportunos.*

**A la vista del contenido del Informe Técnico referenciado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

**Aprobación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN PASEO DE LA CONVIVENCIA C/V AVENIDA CLAUDIO COELLO EN TORREJÓN DE ARDOZ**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] para INSTALACIÓN DE ASCENSOR, en el edificio sito en la CALLE [REDACTED] 29384 - LO-2025 / 137)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED]**, en fecha **25/06/2025** y nº **29384 (LO-2025 / 137)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE ASCENSOR**, en el edificio sito en la **CALLE [REDACTED]**, (Rfª.Catastral: **[REDACTED]**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. **[REDACTED]**, visado por el COAM el 13/06/2024.

Se acompaña Hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y cuatro plantas superiores de viviendas.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor eléctrico, en el núcleo de escalera, con demolición de la escalera existente con reconstrucción de la misma con nuevo desarrollo, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Consistiendo las obras básicamente en:

Ejecución de la estructura sustentante del propio ascensor, ejecución de un foso en la planta de acceso, e instalación del ascensor con reconstrucción de la escalera con nuevo desarrollo.

Técnicamente no existe impedimento para la ejecución de las obras solicitadas, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **63.011,51 €**.

GCR NIVEL II 24 m3 x 15 €/m3 = 360 €

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 360€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP para CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA L-34/2025 DE CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS, GARAJES TRASTEROS Y PISCINA, en la [REDACTED] (31331 - LO-2025 / 144)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP.**, en fecha **07/07/2025** y nº **31331 (LO-2025 / 144)** de registro de entrada, se ha solicitado **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA L-34/2025 DE CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS, GARAJES TRASTEROS Y PISCINA**, en la [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente y revisados los archivos municipales de Urbanismo, se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/25, se concedió a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SL, licencia de obra **L-34/2025**, para la ejecución de las obras reseñadas.

Que se presenta documento de fecha 02/07/2025 suscrito por D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como representantes de SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP., en el que se pone de manifiesto el acuerdo de adquisición/compra de la parcela RMP6.1. del SUPR5 a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SL.

Asimismo, se presenta documento de fecha 07/07/2025 suscrito por D. [REDACTED] [REDACTED] en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SL de cesión de derechos de la licencia de obra indicada a favor de SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable al cambio de titularidad solicitado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP., para CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA L-33/2025 DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA, en la [REDACTED] [REDACTED] (31342 - LO-2025 / 145)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por **SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP.**, en fecha **07/07/2025** y nº **31342 (LO-2025 / 145)** de registro de entrada, se ha solicitado **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA L-33/2025 DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA**, en la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], (Rfª.Catastral: 2 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente y revisados los archivos municipales de Urbanismo, se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/25, se concedió a **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SL**, licencia de obra **L-33/2025**, para la ejecución de las obras reseñadas.

Que se presenta documento de fecha 02/07/2025 suscrito por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] [REDACTED] como representantes de **SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP.**, en el que se pone de manifiesto el acuerdo de adquisición/compra de la parcela RMP6.1. del SUPR5 a **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SL**.

Asimismo, se presenta documento de fecha 07/07/2025 suscrito por D. [REDACTED] [REDACTED] en representación de **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SL** de cesión de derechos de la licencia de obra indicada a favor de **SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable al cambio de titularidad solicitado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por CENTRO DE NEGOCIOS LRI21 2025, SL, para CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA L-131/2024 PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USO TERCIARIO, ACONDICIONAMIENTO DE ZONA PARA FUTURO EDIFICIO DE USO TERCIARIO Y URBANIZACIÓN INTERIOR, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED]. (31984 - LO-2025 / 150)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por **CENTRO DE NEGOCIOS LRI21 2025, SL**, en fecha **10/07/2025** y nº **31984 (LO-2025 / 150)** de registro de entrada, se ha solicitado **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA L-131/2024 PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USO TERCARIO, ACONDICIONAMIENTO DE ZONA PARA FUTURO EDIFICIO DE USO TERCARIO Y URBANIZACIÓN INTERIOR**, en la parcela sita en la **CALLE [REDACTED]**, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente y revisados los archivos municipales de Urbanismo, se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/24, se concedió a **LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, SL**, licencia de obra **L-131/2024**, para la ejecución de las obras reseñadas.

Que se presenta documentación acreditativa de la subrogación, por sucesión universal, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad **CENTRO DE NEGOCIOS LRI21 2025, SL**, respecto de **LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, SL**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable al cambio de titularidad solicitado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] [REDACTED] (RESTO FINCA MATRIZ). (1606 - LO-2025 / 4)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **13/01/2025** y nº **1606 (LO-2025 / 4)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la [REDACTED] [REDACTED] (**RESTO FINCA MATRIZ**), (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 16/12/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 7/04/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 48,235 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

**A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 42.000,62€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN (Actualizado al año 2022), de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control.

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Bloque abierto

CRP =  $967,5 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 870,75 \text{ €/m}^2$

**Uso residencial, Colectivas, Bloque abierto: 870,75 €/m<sup>2</sup> x 48,235 m<sup>2</sup>**

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]. (25948 - LO-2025 / 122)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED] en fecha **03/06/2025** y nº **25948 (LO-2025 / 122)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE [REDACTED]** (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 26/05/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios tradicionales.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 29/05/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 59,11 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

**A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 51.470,03€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN (Actualizado al año 2022), de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control.

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Bloque abierto

$$\text{CRP} = 967,5 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 870,75 \text{ €/ m}^2$$

**Uso residencial, Colectivas, Bloque abierto: 870,75 €/m2 x 59,11 m2**

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por CHARG ELECTRA SPAIN, SL, para INSTALACION DE NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y RED DE MEDIA TENSIÓN, en la parcela sita en AVDA. PREMIOS NOBEL, 17 (AVDA. PREMIOS NOBEL, 15 EN CATASTRO)- CC OASIZ. (54586 - LO2024 / 236)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CHARG ELECTRA SPAIN, SL**, en fecha **13/12/2024** y nº **54586 (LO2024 / 236)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACION DE NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y RED DE MEDIA TENSIÓN**, en la parcela sita en **AVDA. PREMIOS NOBEL, 17 (AVDA. PREMIOS NOBEL, 15 EN CATASTRO)- CC OASIZ**, (Rfª.Catastral: **2403549VK6820S0000JT**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que;

**1º.-** Que dado que, tanto el trazado de la línea como ubicación del CS, se encuentra en terrenos de titularidad del “Centro Comercial OASIZ”, se tendrá que obtener permiso del mismo para la ejecución de esta obra.

**2º.-** Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

**3º.-**Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

**4º.-**Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

**5º.-**Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

**6º.-**Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

**7º.-**La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana

**8º.**-El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.

**9º.**-El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

**10º.**-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.

**11º.**-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.

**12º.**-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurren de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.

**13º.**-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

**14º.**-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.

**15º.**-Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

**16º.**-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la

que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal.

**17º.**-El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

**18º.**-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

**19º.**-El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas

**20º.**-A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año.

**21º.**-La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.

**22º.**- Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

**23º.**- El importe del presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales, asciende a: 82.331,19 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 530,84€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación

documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de finalización de las obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud revisión del presupuesto establecido en acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre aprobación de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]. (30413 - LO-2025 / 38)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Oscar Abril Revuelta en representación de [REDACTED] [REDACTED] en fecha **01/07/2025** y nº **30413** (Expediente **LO-2025 / 38**) de registro de entrada, se ha solicitado revisión del presupuesto establecido en acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre aprobación de licencia de obra para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE [REDACTED]** (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/06/25 se estableció: *“Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **27.085,80€.**”*

Que se ha presentado escrito en fecha 01/07/2025 y nº 30413 de registro de entrada, solicitando la revisión del presupuesto establecido en el mencionado acuerdo.

Que por el servicio técnico municipal se ha procedido a su revisión quedando establecido un **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE 14.671,48 €.**

**NOTA: se adjunta cuadro del cálculo en hoja anexa.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo modificando el importe del presupuesto establecido, de conformidad con lo anteriormente reseñado.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE PROVISIONAL A EFECTOS DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

CUADRO DE CALCULO DEL COSTE DE REFERENCIA DE EDIFICACION-2023					
USO Y TIPOLOGIA	Sup.Const. (m2)	Coste ref. graf.(CGR)	Coef.Innov. acab.(CA)	Coef.Reh.(CH)	PARCIAL (Euros)
Residencial, Unifamiliar, Aislada.		719,82 €	1,00	1,00	0,00 €
. Unifamiliar, Adosada-pareada.		653,67 €	1,00	1,00	0,00 €
. Unifamiliar, Protección oficial.		584,97 €	1,00	1,00	0,00 €
Residencial, Colectiva, Promoción privada.	35,00	644,90 €	1,00	0,65	14.671,48 €
. Colectiva, Protección oficial.		560,76 €	1,00	1,00	0,00 €
Residencial, Dependencias, No viviendas sótano y bajo cubierta.		408,20 €	1,00	1,00	0,00 €
Oficinas, Formando parte de un edificio.		461,84 €	1,00	1,00	0,00 €
. En edificio aislado, naves....		569,85 €	1,00	1,00	0,00 €
Industrial, En edificio industrial.		514,41 €	1,00	1,00	0,00 €
. En nave industrial.		345,75 €	1,00	1,00	0,00 €
Comercial, Local comercial en edificio.		376,94 €	1,00	0,65	0,00 €
. Grandes centros comerciales.		639,45 €	1,00	0,50	0,00 €
Garaje, En planta baja.		294,73 €	1,00	1,00	0,00 €
. En planta semisótano y 1º sótano.		350,68 €	1,00	1,00	0,00 €
. En resto plantas sótano.		464,05 €	1,00	1,00	0,00 €
Instalaciones Deportivas, al aire libre, Pistas y pavim.especiales.		67,17 €	1,00	1,00	0,00 €
. al aire libre, Piscinas.		435,41 €	1,00	1,00	0,00 €
. al aire libre, Servicios.		497,55 €	1,00	1,00	0,00 €
. al aire libre, Con graderios.		184,13 €	1,00	1,00	0,00 €
. al aire libre, Con graderios cubiertos.		345,74 €	1,00	1,00	0,00 €
Instalaciones Deportivas, Cubiertas, Polideportivos.		771,30 €	1,00	1,00	0,00 €
. Cubiertas, Piscinas.		821,07 €	1,00	1,00	0,00 €
Espectáculos, Discotecas, salas de juego, cines....		807,83 €	1,00	1,00	0,00 €
. Teatros.		1.022,17 €	1,00	1,00	0,00 €
Edificios Religiosos, Integrados en residencial.		712,59 €	1,00	1,00	0,00 €
. En edificio exento.		1.065,50 €	1,00	1,00	0,00 €
Edificios Docentes, Guarderías,colegios,institutos.		681,74 €	0,80	0,30	0,00 €
. Universidades, centros investigación, museos...		1.212,95 €	1,00	1,00	0,00 €
Edificios Sanitarios, Consultorios, Dispensarios.		608,04 €	1,00	0,30	0,00 €
. Centros de salud, ambulatorios.		719,05 €	1,00	1,00	0,00 €
. Hospitales, laboratorios.		1.287,60 €	1,00	1,00	0,00 €
Hostelería, Hoteles, balnearios, residencias ancianos.		961,82 €	1,00	1,00	0,00 €
. Hostales, pensiones.		678,29 €	1,00	1,00	0,00 €
. Restaurantes.		976,47 €	1,00	1,00	0,00 €
. Cafeterías.		814,72 €	1,00	1,00	0,00 €
Urbanización.		56,38 €	1,00	1,00	0,00 €
<b>COSTE DE REFERENCIA PARTICULARIZADO (CRP)</b>					<b>14.671,48 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE</b>	<b>11.134,18 €</b>
--	--------------------

**CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE**

Para el cálculo de la base imponible a efectos del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, se sumará al mayor de entre el (1) Coste de Referencia Particularizado (CRP) ó el (2) Presupuesto de ejecución material visado por el Colegio Oficial Correspondiente; el presupuesto de Ejecución material del proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones, deberá incluirse obligatoriamente en el proyecto para construir la edificación objeto de licencia.

**(1) EL COSTE DE REFERENCIA PARTICULARIZADO > PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPOND.**

COSTE DE REFERENCIA PARTICULARIZADO (CRP)	14.671,48 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES	0,00 €
<b>PRESUPUESTO DE OBRA A EFECTOS DE BASE IMPONIBLE</b>	<b>14.671,48 €</b>

**(2) EL COSTE DE REFERENCIA PARTICULARIZADO < PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPOND.**

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE	11.134,18 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES	0,00 €
<b>PRESUPUESTO DE OBRA A EFECTOS DE BASE IMPONIBLE</b>	<b>11.134,18 €</b>

CAMBIO DE USO

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ALDI PINTO SUPERMERCADOS, SLU, para INSTALACION DE MARQUESINAS EN APARCAMIENTO DE SUPERMERCADO, sito en la AVDA. CONSTITUCIÓN, 106. (28018 -LO-2025 / 131)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ALDI PINTO SUPERMERCADOS, SLU**, en fecha **13/06/2025** y nº **28018 (LO-2025 / 131)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACION DE MARQUESINAS EN APARCAMIENTO DE SUPERMERCADO**, sito en la **AVDA. CONSTITUCIÓN, 106**, (Rfª.Catastral: **0990136VK6709S0001II**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUI-4 Terciario Industrial y Oficinas.

Por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2018, se aprobó el Estudio de Detalle.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2018, se aprobó segregación de la parcela situada en la Avda. de la Constitución 106.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXXX, visado por el COITI de Cádiz el 11/06/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, visada el 13/06/2025.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para ejecutar una marquesina de 231 m2 y 2,88 m de altura máxima, en el lateral de la edificación, que cubran parte de las plazas actuales (20 plazas), manteniendo los retranqueos establecidos en el PGOU.

La ejecución de la Marquesina incrementa los aprovechamientos urbanísticos de la parcela en lo que respecta a la **Ocupación** de la misma.

Actualmente la ocupación, conforme a la licencia de obras OM.56/2018.es de 1.666,12m2 (33,61 %) de la ocupación máxima permitida (2.478,56m2, 50% de la superficie de parcela), incrementándose en 231m2, lo que hace un total de 1.897,12m2.

Fianza por Gestión de residuos de obra y demolición:

NIVEL I 12 m<sup>3</sup> X 5 €/m<sup>3</sup> = 60 €

NIVEL II 7,39 m<sup>3</sup> X 15 €/m<sup>3</sup> = 118,95 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 23.833,95€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 178,95€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre desestimación de las alegaciones presentadas al expediente expropiatorio de los Bienes y Derechos de los Titulares No Adheridos a la Junta de Compensación del “Barrio San Benito” y traslado del expediente administrativo a la Comisión de Urbanismo de Madrid.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 31 de octubre de 2012 el Ayuntamiento Pleno adopta acuerdo de aprobación definitiva para la Delimitación de las categorías de suelo urbano en la AE-OD-1 “Barrio de San Benito”, la Delimitación de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano

No Consolidado AE-OD-1 y el Plan Especial de ajuste normativo en Suelo Urbano Consolidado del Barrio de San Benito; para el desarrollo de la citada Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado AEOD- 1 en fecha 29 de septiembre de 2021 el Pleno municipal acuerda la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado “Barrio de San Benito”.

Con fecha 25 de enero de 2023 el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo para la aprobación definitiva del cambio de sistema para la ejecución de planeamiento del citado ámbito, quedando fijado su desarrollo mediante el sistema de compensación y el 24 de julio del mismo ejercicio se procedió por la Junta de Gobierno Local a la aprobación definitiva de las bases y estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del Suelo Urbano No Consolidado “Barrio de San Benito”, que fue notificado a los propietarios de suelo incluido en la unidad, indicando el plazo para su adhesión a la futura Junta de Compensación advirtiendo de la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos de conformidad con el art. 108.3.b de *la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid*.

Finalmente en fecha 18 de enero de 2024 se constituye la Junta de Compensación del “Barrio San Benito” formalizada mediante escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría de Torrejón de Ardoz Dña. [REDACTED], con el número 50 de su protocolo, procediendo a su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número 1.507 (asiento nº 24/2024 de fecha 13 de marzo de 2024).

Según se acredita por la propia Junta de Compensación, a su constitución comparecieron el 90,5082% de las cuotas de propiedad del Sector, ampliándose hasta el 99,575% durante el período establecido para la adhesión.

Una vez transcurrido el plazo habilitado por el art. 108.3 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid*, para la referenciada adhesión a la Junta de Compensación, y de conformidad con lo dispuesto en el citado texto normativo y en lo recogido al respecto en el *Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto (art. 168.2)*, dicha entidad presenta en fecha 14 de enero de 2025 (con nº de registro de entrada de documentos 1625, 1626 y 1629) Proyecto de Expropiación de los Bienes y Derechos de los Titulares No Adheridos a la Junta de Compensación del “Barrio San Benito, a los efectos de *“continuar con la oportuna tramitación y desarrollo del Sector e incorporar todos los terrenos incluidos en el ámbito de actuación a la gestión, desarrollo y ejecución urbanística”*,

Respecto al citado Proyecto de Expropiación consta informe suscrito por el Arquitecto Municipal en el que se constata que *no existe impedimento para su aprobación*; así mismo también se emitió Informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo donde se puso de manifiesto que *el citado Proyecto*



*enumera los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación, e incorpora la relación de bienes y derechos a expropiar junto con la determinación de su justiprecio y los criterios de valoración que se han aplicado, y de conformidad con lo dispuesto al respecto por el R.D. 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y su reglamento, R.D. 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y demás normativa concordante, acredita que el expediente incorpora la documentación necesaria, y legitima la aplicación del procedimiento de Tasación Conjunta, señalando que procederá someter el inicio del expediente expropiatorio a acuerdo de la Junta de Gobierno Local, resultando la competencia para la aprobación definitiva del mismo a la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, a la que se remitirá expediente completo derivado de la tramitación municipal, previo sometimiento a trámite de información pública por plazo de un mes.*

En fecha 3 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo de inicio del Expediente Expropiatorio de Bienes y Derechos de Titulares No Adheridos a la citada Junta de Compensación, que es sometido a trámite de información pública mediante publicación en el BOCM (18/02/25), diario 20-MINUTOS (17/02/25), WEB municipal (06/02/25) y notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados, habilitando plazo de un mes para la presentación de alegaciones, durante el cual se presentan las siguientes:

Reg. Entrada	Nº de Bien	Titular
11107/25	3.1	[REDACTED]
13019/25	1.1	[REDACTED]
13268/25		[REDACTED]
13012/25	1.2	[REDACTED] (Nudo Propietario)
13016/25		[REDACTED] Usufructuarios)
13668/25	2	[REDACTED] (Heredera [REDACTED])

Las citadas alegaciones fueron remitidas a la Junta de Compensación "Barrio de San Benito" que emitió contestación a las mismas en fecha 9 de mayo de 2025 en escrito con registro de entrada 22038. Analizando el contenido de las

alegaciones y los argumentos sostenidos por la Junta de Compensación en su respuesta, se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Departamento del Urbanismo resultando desfavorable a las pretensiones argumentadas por los alegantes, proponiendo por tanto la desestimación íntegra de las alegaciones presentadas, a excepción de parte de la presentada con nº de registro 13668/25, en relación con la constitución de una servidumbre de luces y vistas que ya ha sido contemplada en el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Junta de Compensación y presentado para su tramitación por esta Administración, encontrándose por tanto superada sin necesidad de estimación.

A la vista del resultado del trámite de información pública, y del contenido de los informes referenciados se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo para proceder al traslado del expediente administrativo completo a la Comisión de Urbanismo de Madrid, desestimando las alegaciones presentadas, para que previos los informes que considere necesarios, adopte, si procede, acuerdo de aprobación del Proyecto de Expropiación de los Bienes y Derechos de los Titulares No Adheridos a la Junta de Compensación del “Barrio San Benito”.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Junta de Compensación “Barrio de San Benito” y los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio, respecto a los titulares alegantes junto con la comunicación del presente acuerdo se dará traslado, en lo que interese a cada uno de ellos, de los informes Técnico y/o Jurídico emitido a propósito de sus alegaciones, adjuntando la contestación emitida previamente por dicha Junta de Compensación.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras Para Desarrollo de Planta solar Fotovoltaica “PF CASABLANCA” y Líneas Eléctricas de Evacuación e Interconexión de la Energía en el T.M. de Torrejón de Ardoz (3146 – PLAN ESPECIAL 2025/1).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 22 de enero de 2025, con número de registro de entrada de documentos 3146 se presenta por la mercantil **KUNTUR INVESTMENTS, S.L.** (B13651484), como titular de las fincas afectadas, Plan Especial de Infraestructuras Para Desarrollo de Planta solar Fotovoltaica “PF CASABLANCA” y Líneas Eléctricas de

*Evacuación e Interconexión de la Energía en el T.M. de Torrejón de Ardoz* para su tramitación por este Ayuntamiento. Previamente se había tramitado Consulta industrial, que resultó desfavorable, advirtiendo de la necesidad de tramitación de un Plan Especial para incluir y definir el uso pretendido, que no se encuentra entre los recogidos de forma expresa en el PGOU, junto con la obtención de la correspondiente “Calificación Urbanística”.

El citado Plan Especial, redactado por D. [REDACTED] Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con nº de colegiado 20.147, *establece como objeto del mismo, legitimar en materia urbanística el desarrollo de la planta solar fotovoltaica “PF Casablanca” (PSF), la línea subterránea de evacuación de la energía (LSEE) y la línea aérea de interconexión con la red eléctrica general (LAI); el desarrollo propuesto se implanta en su totalidad en el término municipal de Torrejón de Ardoz, afectando a suelos con régimen no urbanizable común y no urbanizable protegido-Vías Pecuarias, conforme al PGOU, a los que de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid les será de aplicación lo dispuesto para el suelo urbanizable no sectorizado y suelo no urbanizable de protección.*

El Plan Especial ha sido informado por el Arquitecto Municipal, donde se determinan los objetivos del Plan Especial, señalando las determinaciones estructurantes y pormenorizadas que recoge el mismo, y las afecciones que suponen la necesidad de informe por diferentes organismos, concluyendo que no existe impedimento para su aprobación inicial; así mismo, se ha emitido informe por parte del Ingeniero Municipal en el que igualmente advierte que no existe impedimento técnico para su aprobación inicial.

Así mismo se ha emitido informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que se pone de manifiesto que *“en el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, además de argumentar que con el mismo se pretende el desarrollo de infraestructuras declaradas de utilidad pública por la legislación sectorial y de interés económico general, referenciando la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector eléctrico y Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores; el Plan Especial propuesto incorpora el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 de la referida Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento que le son de aplicación, organizada en los siguientes “bloques”: documentación informativa, documentación ambiental, resumen ejecutivo y documentación normativa.*



*Se ha de señalar que revisada la redacción y contenido del Plan Especial se advierte de la incorporación del texto literal de algunos artículos (ejem. 26, 29, 29bis, 50.....) de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, que no corresponden con la redacción vigente en el momento de presentación del Plan Especial (enero/2025), ya que fueron modificados por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio; dichos cambios normativos no suponen afectación en la naturaleza, objeto y justificación del documento presentado, pero previo a la tramitación de la aprobación definitiva del mismo se deberá aportar el texto modificado con la incorporación de los textos normativos en su redacción vigente. En relación con la sostenibilidad económica, en el propio Plan se contempla que la aprobación del referido Plan Especial supondrá un impacto positivo respecto al estado de ingresos municipal (generando liquidaciones por ICIO, IBICE e IAE), sin afectación al gasto municipal; así mismo, y respecto a las afecciones ambientales, en el denominado “Bloque-II” del Plan Especial se incorpora documentación ambiental a los efectos de su sometimiento a procedimiento de evaluación ambiental estratégica, justificando su tramitación simplificada; no obstante tal y como se ha señalado en el informe suscrito por el Arquitecto Municipal será el órgano competente de la Comunidad de Madrid respecto a dicho trámite, quien de conformidad con los criterios señalados en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, determine si corresponde la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental bajo la modalidad de simplificada u ordinaria.”*

En cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos, que sin constituir un “*numerus clausus*” serán los señalados por las afecciones contenidas en el propio documento de Plan Especial, y las referenciadas en el Informe emitido por el Arquitecto Municipal.

Teniendo en consideración tanto el contenido del propio documento de Plan Especial de Infraestructuras Para Desarrollo de Planta solar Fotovoltaica “PF CASABLANCA” y Líneas Eléctricas de Evacuación e Interconexión de la Energía en el T.M. de Torrejón de Ardoz, así como las conclusiones de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Departamento de Urbanismo, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

**Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras Para Desarrollo de Planta solar Fotovoltaica “PF CASABLANCA” y Líneas Eléctricas de Evacuación e Interconexión de la Energía en el T.M. de Torrejón de Ardoz** promovido a iniciativa de la mercantil **KUNTUR INVESTMENTS, S.L.** (B13651484).

**Segundo.-** Remitir el Plan Especial de Infraestructuras Para Desarrollo de Planta solar Fotovoltaica "PF CASABLANCA" y Líneas Eléctricas de Evacuación e Interconexión de la Energía en el T.M. de Torrejón de Ardoz aprobado inicialmente, a los efectos de solicitar el inicio del procedimiento de evaluación estratégica simplificada, de conformidad con la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que regula el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

**Tercero.-Someter el expediente a trámite de información pública** realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, dicha información será por **plazo de UN MES**; en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por CHARG ELECTRA SPAIN, SL, para INSTALACION DE NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y RED DE MEDIA TENSIÓN en la [REDACTED] ([REDACTED]) (19173 - LO2025 / 159)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **CHARG ELECTRA SPAIN, SL**, en fecha **16/04/2025** y nº **19173 (2025 / 159)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y RED DE MEDIA TENSIÓN**, en la **[REDACTED]** **[REDACTED] - (REFºS CATASTRALES: [REDACTED])**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**1º.-** Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

**2º.-**Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

**3º.-**Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

**4º.-**Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

**5º.-**Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

**6º.-**La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana

**7º.-**El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.

**8º.-**El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo



alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

**9º.**-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.

**10º.**-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.

**11º.**-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.

**12º.**-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

**13º.**-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.

**13º.**-Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

**15º.**-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal.

**16º.**-El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

**17º.**-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

**18º.**-El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas

**19º.**-A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año.

**20º.**-La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.

**21º.**- Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

**22º.**- El importe del presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales, asciende a: 70.438,08 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **461,51€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- 
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de finalización de las obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**15º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local relativa a solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la**

**Orden 26 de junio de 2025, por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2025.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden 26 de junio de 2025, por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2025.

En el proyecto se solicitan un total de 7 ediciones de los siguientes Certificados de profesionalidad:

CERTIFICADO		SUBVENCIÓN	EDICIONES
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	167.062,50€	3
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	76.167,00€	2
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	108.240,00€	1
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	48.496,50	1

La subvención a solicitar cubrirá los gastos salariales y de seguridad social de los docentes que impartan los certificados, así como los gastos de seguridad social de los alumnos participantes en el periodo de Prácticas no laborales, material didáctico, uniformes, y los seguros de accidentes y responsabilidad civil y asciende a un importe total de **399.966,00€**. Dicho importe está calculado según las cuantías y el límite máximo por entidad solicitante, establecidos en la convocatoria.

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer:

1. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo una subvención de **399.966,00€** con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2025.

2. Facultar a D<sup>a</sup> [REDACTED] para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio proponiendo la aprobación por Junta de Gobierno Local de la liquidación del padrón de la tasa de Vados correspondiente al ejercicio 2025.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

**“Naturaleza material y devengo.** Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 01 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

**Gestión.** Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

Se ha detectado una incidencia en un número muy reducido de objetos tributarios que no se han incluido en la matrícula por haberse liquidado previamente la placa con el mismo código de concepto. Para estos casos no incluidos en el padrón, se procederá a su exacción mediante liquidación provisional.

**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2025 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2025 a 09/12/2025.

**Competencia para la aprobación de la matrícula.** El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

**Resultado de la propuesta de liquidación del padrón.** Formada la matrícula de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y practicada la propuesta de liquidación del padrón correspondiente a la misma para el ejercicio 2025, que se adjunta, el padrón consta de 4.741 recibos desde el contribuyente A. [REDACTED] con NIF nº B80471576 y número de recibo 8776 hasta el contribuyente 3XRNC INMO S.L. con NIF nº B65314742 y número de recibo 13166.

La cuota global suma 1.410.279,86€.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2025, que consta de 4741 recibos y que asciende a la cantidad de 1.410.279,86 €, el periodo voluntario de pago se extiende desde el 7 de octubre a 9 de diciembre de 2025, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General de Recaudación. La fecha de cargo en cuenta es 10 de noviembre de 2025.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de los premios del IX Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Torrejón” (Código:2025/2025/3/640807/000)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 10 de febrero de 2025 se aprobó por Junta de Gobierno las bases específicas y la convocatoria del IX Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Torrejón” proponiéndose los siguientes premios:

- Premio único: 600 €
- 3 accésits locales de 200 €, cada uno, a las mejores fotografías

Reunido el jurado calificador el día 23 de mayo de 2025 y una vez concluida la selección de los premios, se solicita el pago a los participantes que han resultado ganadores, siendo los siguientes:

- Premio único: dotado **con 600 € (seiscientos euros)** a la obra titulada “Hotel desolación” que, comprobada la identificación, corresponde a D. **Mario Matías Pereda Berga** con D.N.I.: \*\*\*0732\*\*

Accésits locales a las mejores fotografías, dotados con **200 € (doscientos euros)** cada uno, a las obras:

- titulada “Camino a Inari” que, comprobada la identificación, corresponde a D. **Ricardo Lazcano Sánchez** con D.N.I.: \*\*\*8399\*\*
- titulada “Caracoles” que, comprobada la identificación, corresponde a D. **Fernando Pineda López** con D.N.I.: \*\*\*4421\*\*
- titulada “El rincón de pensar” que, comprobada la identificación, corresponde a D. **Alfonso Melguizo Serrano** con D.N.I.: \*\*\*1478\*\*

Se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del pago de los premios del IX Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Torrejón”.

Se adjunta el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 15 de julio con código de verificación n: [REDACTED] que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD.

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes”

**18º.- Moción del Concejal de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la firma Adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio Centro Asociado a la UNED en Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el curso académico 2025/26.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha de 13 de junio de 2022, se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio entre el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el consorcio del centro asociado de Madrid a la UNED para los cursos académicos 2022-2026.

Para el curso 2025/2026 se acuerda suscribir una **Adenda al mismo**, conforme a lo dispuesto en la cláusula Tercera del Convenio en vigor, con el fin de actualizar las actividades de la Sede de UNED Madrid-Torrejón de Ardoz para el curso académico 2025/26, en los siguientes términos:

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/26**

**REUNIDOS**

De una parte, **D.ª CLAUDIA SEVILLA SEVILLA**, como **directora del Centro Asociado a la UNED en Madrid** (en adelante UNED Madrid), cargo para el que fue nombrada por Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2023, con domicilio a estos efectos en la **C/Tribulete, 14, 28012, Madrid**.

Y, de otra parte, **D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO**, mayor de edad, con DNI **653**, que actúa en este acto en su condición de **Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**, y en representación del mismo, con **C.I.F. P2814800E** y domicilio en **Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)**.

Ambas partes acuerdan suscribir la presente **Adenda**, conforme a lo dispuesto en la cláusula Tercera del Convenio en vigor, con el fin de actualizar las actividades de la Sede de UNED Madrid-Torrejón de Ardoz para el curso académico 2025/26, en los siguientes términos:

**PRIMERO. Implantación del 4º curso del Grado en Derecho**

A partir del curso académico 2025/26, se incorpora en la Sede de Torrejón de Ardoz la impartición del **cuarto curso del Grado en Derecho**, completando así la implantación progresiva de esta titulación en la Sede.

Esta medida forma parte del proceso de consolidación académica del Grado en Derecho en el municipio, alineado con la estrategia de ampliación de la oferta universitaria pública a distancia en el ámbito local. La incorporación de este curso responde a la evolución positiva en la demanda detectada en los últimos años, así como al interés creciente por parte del alumnado en completar sus estudios en la propia sede de Torrejón de Ardoz.

Con ello, se facilita el acceso a una formación superior completa, se fomenta la continuidad académica y se refuerza el compromiso institucional con la descentralización territorial de la enseñanza universitaria.

#### **SEGUNDO. Supresión de tutorías presenciales del Curso de Acceso**

Se suprimen las **tutorías presenciales del Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años** conforme al **Plan Académico Docente 2024/25**.

Esta medida permitirá la **optimización del uso de las aulas**, destinándolas a las nuevas tutorías de 4º de Derecho, respetando los **límites presupuestarios** del convenio vigente. El alumnado interesado seguirá contando con **tutorías online** ofrecidas desde otras sedes de UNED Madrid.

#### **TERCERO. Implantación de UNED Senior**

Se prevé la impartición en el curso 2025/26 de las siguientes asignaturas de **UNED Senior** en Torrejón:

- *Historia del Arte*: lunes de 17:00 a 18:30 h
- *Historia de la Literatura*: jueves de 17:00 a 18:30 h

Los horarios son provisionales. Se valorará, con el apoyo del Ayuntamiento, la posibilidad de trasladar alguna sesión a horario de mañana si se dispone de espacios municipales alternativos.

#### **CUARTO. Continuidad de enseñanza de idiomas – CUID**

Se mantiene la oferta de enseñanza de **inglés** en los siguientes niveles:

- Nivel B2 (Intermedio Alto)
- Nivel C1 (Avanzado)

## **QUINTO. Continuidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas**

Se seguirán impartiendo tutorías correspondientes a los cursos:

- 1º y 2º del Grado en **Administración y Dirección de Empresas (ADE)**.

## **SEXTO. Actividades culturales y de extensión universitaria**

Con el fin de reforzar la dimensión cultural de la Sede de UNED Madrid-Torrejón de Ardoz y de promover nuevas vías de participación ciudadana, se pondrán en marcha nuevas actividades en el marco de los programas de **Extensión Universitaria de la UNED**, abiertas tanto a la comunidad universitaria como al conjunto de la ciudadanía de Torrejón de Ardoz.

Esta línea de actuación responde al compromiso compartido de ambas instituciones por ampliar la oferta cultural y fomentar el acceso a la educación a lo largo de la vida, explorando formatos más accesibles, temáticas de interés general y horarios adaptados a distintos perfiles de público.

Se prevé la realización de las siguientes iniciativas durante el curso académico 2025/26:

- **Conferencias gratuitas de divulgación:** una por cuatrimestre, de asistencia libre, orientadas a temas de actualidad, ciencia, arte, sociedad o cultura local, entre otros. Estas conferencias tendrán un carácter participativo, y se organizarán en colaboración con profesionales, investigadores o docentes de la UNED y otras instituciones.
- **Cursos de Extensión Universitaria:** uno por cuatrimestre, con una duración de **20 horas**, reconocidos con **1 crédito ECTS** para estudiantes de Grado. El precio de matrícula vendrá fijado por la normativa vigente de Cursos de Extensión Universitaria, y contará con la aplicación de descuentos conforme a la normativa vigente de la UNED (mayores de 65 años, personas en situación de desempleo, discapacidad, entre otros).

Estas acciones tienen como objetivo generar una mayor **demanda cultural en el municipio**, diversificando el tipo de actividades ofrecidas por el Centro de zona e integrando a nuevos colectivos ciudadanos. Además, permitirán **visibilizar la presencia de UNED Madrid en Torrejón** más allá de las tutorías regulares, fortaleciendo su papel como agente cultural y educativo local.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Las actividades detalladas en la presente agenda se llevarán a cabo conforme al **marco presupuestario y operativo establecido en el Convenio firmado el 13 de julio de**

**2022, sin suponer un incremento de costes, y con los mismos recursos humanos y materiales** previstos en dicho acuerdo.

Se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/26.

Se adjunta, además de la mencionada adenda al convenio el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 21 de julio de 2025 con código de verificación: MN8IG-60U5N-NMZ1J que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local relativa a la inadmisión de alegaciones presentadas por FIDELIS INSURANCE IRELAND DESIGNATED ACTIVITY COMPANY.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 21 de julio de 2025 y número de anotación registral 33213 (con entrada en el registro inicial en fecha 18 de julio de 2025) se ha presentado por FIDELIS INSURANCE IRELAND DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, escrito de alegaciones frente a la resolución del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno el inicio de expediente de extinción de la “Concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.

Dicha resolución aprobaba el trámite de audiencia, dando un periodo al interesado y avalista de 10 días naturales, conforme a lo establecido en el art. 109 a) y b) del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se ha emitido informe jurídico por la Secretaria Accidental sobre la procedencia de inadmitir por extemporaneidad las alegaciones formuladas por la representación de FIDELIS INSURANCE IRELAND DESIGNATED ACTIVITY COMPANY en calidad de avalista, cuyos fundamentos jurídicos son los siguientes:

***"Primero.- La parte interesada presentó escrito de alegaciones en los que señala haber recibido notificación de la apertura del trámite de audiencia el día 8 de julio de 2025, solicitando con base en ello la ampliación del plazo para***



*formular alegaciones conforme al artículo 32.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, consta fehacientemente en el expediente que la notificación se puso a disposición del interesado correctamente y con acceso efectivo el día 7 de julio de 2025, en la dirección habilitada a tal efecto.*

*La notificación se realiza DUAL IBÉRICA, entidad que opera por cuenta y apoderada por FIDELIS para cualquier tipo de notificaciones (...) con poderes suficientes, el día 7 de julio de 2025, accediendo a la notificación en la citada fecha, quedando constancia de ello en el sistema, y no existen defectos formales que hayan impedido el acceso real y efectivo a su contenido.*

*El escrito de alegaciones presentado lo fue fuera del plazo conferido al efecto (10 días desde la notificación), alegando erróneamente como dies a quo el 8 de julio de 2025.*

*Se acompaña al expediente la correspondiente diligencia electrónica de notificación en la que figura el acceso por parte del interesado el día 7 de julio de 2025.*

**Segundo.-** *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 41 y 43, y el artículo 45 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establecen que la notificación electrónica se considerará efectuada en la fecha en que el interesado acceda a su contenido, quedando debidamente registrada tal circunstancia. Así, cuando la notificación se ha puesto a disposición y el interesado ha accedido a la misma, el procedimiento ha de considerarse correctamente comunicado, comenzando a computarse los plazos desde dicho acceso.*

*De este modo, el escrito de FIDELIS parte de un cómputo erróneo al considerar como fecha de notificación el 8 de julio, cuando la notificación fue efectuada correctamente el día 7 de julio, conforme consta en la plataforma de notificaciones y así se refleja en el expediente administrativo. No existe vicio o defecto que impida su eficacia.*

**Tercero.-** *Teniendo en cuenta lo anterior, el escrito de alegaciones ha sido presentado fuera del plazo otorgado de 10 días desde la efectiva notificación ocurrida el día 7 de julio de 2025. La jurisprudencia y doctrina consolidada del orden contencioso-administrativo disponen que procede la inadmisión del escrito o recurso presentado fuera de plazo, salvo que el previo conocimiento de fondo impida retrotraer el efecto. Se establece que la extemporaneidad determina la improcedencia de atender el escrito, debiendo acordarse expresamente la desestimación por dicho motivo.*



*Asimismo, el artículo 32.2 de la Ley 39/2015, alegado por la parte interesada, prevé la posibilidad de conceder ampliaciones de plazo en procedimientos con intervención de interesados residentes fuera de España, siempre que dicha ampliación se solicite y acuerde antes del vencimiento del plazo ordinario. En el presente caso, la ampliación se solicita extemporáneamente, es decir, una vez vencido el propio plazo de alegaciones, lo cual impide legalmente su concesión.*

**Cuarto.-** *En virtud de la regulación establecida por la Ley 39/2015 y la jurisprudencia aplicable, una vez acreditada la puesta a disposición y acceso de la notificación por medios electrónicos, rige la presunción de validez y eficacia del acto de comunicación, desplazando cualquier presunción en contrario salvo prueba de imposibilidad material de acceso en condiciones ordinarias, lo que no concurre en el caso examinado.*

*De este modo, la solicitud y el escrito de alegaciones adolecen de extemporaneidad insubsanable, no resultando aplicable la doctrina ni las cláusulas de subsanación, ya que no se trata de un defecto formal, sino de un incumplimiento de plazo que afecta a la validez de la actuación procesal de la parte*

*Por todo lo anterior, se informa desfavorablemente respecto a la admisión de las alegaciones presentadas por FIDELIS INSURANCE IRELAND DESIGNATED ACTIVITY COMPANY respecto de la ampliación de plazo. El escrito ha sido presentado fuera del plazo legalmente conferido, resultando extemporáneo y no procediendo, por tanto, su valoración ni la concesión de ampliación temporal invocada, acreditándose el acceso a la notificación por parte del interesado con fecha 7 de julio de 2025, fecha a partir de la cual comenzó el cómputo del plazo para formular alegaciones.*

*En consecuencia, se inadmitan las alegaciones desestimando íntegramente las mismas por extemporaneidad, no procediendo la adopción de acuerdo favorable a las solicitudes contenidas en las mismas.”*

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** INADMITIR las alegaciones presentadas por FIDELIS INSURANCE IRELAND DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, frente a la resolución del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno el inicio de expediente de extinción de la “Concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, otorgando plazo de audiencia al avalista, por extemporaneidad.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a las partes interesadas.

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/122.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas F/2025/122 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 17/07/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/122 y que se relacionan a continuación, por un importe **3.261.818,36 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
1 000060	13/06/2025	165.010,54	B86602398	ATE ILUMINACION SL	PA 51/2025 contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS TIPO ""LAMPARAS	070-43200-60900
1 000061	25/06/2025	82.502,28	B86602398	ATE ILUMINACION SL	PA 51/2025 contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS TIPO ""LAMPARAS	070-43200-60900



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
5614544245	30/06/2025	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023.JUNIO. Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: - Limpieza	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
Emit- 23234	08/07/2025	35.000,00	B86318334	NCS SEGURIDAD S.L.	SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTRAOL PARA DISTINTOS EVENTOS EN TORREJON DE ARDOZ EXPTE PA/2024/31 ( FIESTAS JU	060-13000-22799
86 25	16/06/2025	18.071,35	S2805007H	COMITE OLÍMPICO ESPAÑOL	FACTURA DIA OLIMPICO ( CONTRATO DE COLABORACION CON EL COE FIRMADO EL 20/05/25 EN MADRID )	100-34100-22609
2025-U 1	11/06/2025	111.222,00	U75716324	UTE FORMAJOBS - IFECAM - EMPRENDE	SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES C	010-24101-16200
FV 2025000003-2	03/07/2025	850.660,01	V75912915	ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE	Cache del artista Nicky Jam ( PNSP 12/2025 Artista para el Urban Festival 2025 ) / Seguro de suspension / Ticketera (Ven	070-43200-22799
FV 2025000006-2	03/07/2025	762.300,00	V75912915	ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE	Cache del artista Melendi ( PNSP 22/2025 Artista para el Urban Festival 2025 )	040-33412-22799
FV 2025000005-2	03/07/2025	161.654,06	V75912915	ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE	Cache de los artistas Pole y Mafalda Cardenal ( PNSP 24/2025 Artistas para el Urban Festival 2025 ) / Seguro de suspensi	070-43200-22799
FV 2025000002-2	03/07/2025	253.011,00	V75912915	ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE	Cache del artista Antonito Molina ( PNSP 20/2025 Artista para el Urban Festival 2025 ) / Seguro de suspension / Ticketer	070-43200-22799



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Facturas 2025 027	14/07/2025	70.785,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA 56/2024 REALIZACION EVENTO LOCO POR LOS 80 Y TORREJON SOUND FEST". ( DATOS	050-33800- 22799 070-43200- 22799
FV 2025000004-2	03/07/2025	370.736,74	V75912915	ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE	Cache del artista Dani Fernandez ( PNSP 15/2025 Artista para el Urban Festival 2025 ) / Seguro de suspension / Ticketera	070-43200- 22799
		3.261.818,36				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para aprobación por Junta de Gobierno Local de la liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2025.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

**I. Gestión del padrón.** El artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que *“El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición”* y el apartado 2 que *“El impuesto se devenga el primer día del período impositivo”*.

El artículo 97 del mismo texto dispone que *“La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.”*

Formada la matrícula del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica una vez procesados los ficheros mensuales con los movimientos de altas y bajas remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid y practicada la propuesta de liquidación del padrón para el ejercicio 2025 resultan 82.451 recibos de los cuales 73.403 con cuota mayor que cero, desde el contribuyente A&M MONTAJE, PREPARACION y con NIF E84325596 hasta

el contribuyente 500 ADS ON LINE SL y con NIF B67790709 con una suma de cuotas líquidas de 6.853.636,13 €.

## II. Beneficios fiscales aplicados e incorporados a la liquidación del padrón de 2025.

**II.1. Exenciones. Carácter obligatorio.** El TRLRHL regula en el artículo 93 las exenciones del impuesto.

El programa de gestión tributaria refleja el siguiente cuadro detalle de las exenciones reconocidas por los distintos motivos relacionados en el artículo 93 del TRLRHL:

DESCRIPCION	Nº VEHICULOS	CUOTAS
AUTOBUSES URBANOS	21	4.982,88
CARTILLA INSPECCION AGRICOLA	25	2.968,54
CRUZ ROJA	9	637,40
EXENCION POR MINUSVALIA	2875	296.517,39
ORGANISMOS INTERNACIONALES Y SUS FUNCIONARIOS	41	3.917,72
OTROS	3	281,46
REMOLQUE INFERIOR A 750 KG	5	146,42
REMOLQUE SUPERIOR A 750 KG	3	35,34
VEHICULOS OFICIALES	577	71.914,39
<b>TOTAL</b>	<b>3.558</b>	<b>381.401,54</b>

La aplicación informática confunde el tratamiento como exención de los supuestos previstos en el artículo 92.3.b) del TRLrHL relativos a los remolques y semirremolques cuya carga útil no sea superior a 750 Kg, al configurarse legalmente como supuestos de no sujeción. Quedan afectados los 5 vehículos señalados en el cuadro con cuota liquidada, aunque con valor 0.

## II.2. Bonificaciones en la cuota conforme al artículo 95.6 del TRLRHL y 2.2 de la Ordenanza reguladora del Impuesto. Carácter potestativo.

El artículo 95.6 del TRLRHL dispone que las bonificaciones que se podrán regular mediante Ordenanza fiscal, estableciendo que:

*“Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones: ...*

*b) una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medioambiente.*

*c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal*

*la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*

*La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal.”*

Atendiendo al precepto transcrito la Ordenanza del IVTM ha regulado en su artículo 2.2 la bonificación del 100% en la cuota para vehículos históricos que en la propuesta de padrón se aplica a 5.490 recibos por 563.446,92 € y en el artículo 2.2.bis una bonificación del 75 % para los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila combustible o de emisiones directas nulas), vehículos híbridos en todas sus configuraciones, así como los vehículos eléctricos de rango extendido (EREV) que se aplica a 2.002 recibos que asciende a 173.069,89 €.

### **II.3 Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 2.4 de la Ordenanza reguladora del Impuesto. Carácter potestativo.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha materializado en el artículo 2.4 de la Ordenanza fiscal del IVTM con una bonificación del 5% para recibos que se abonen mediante domiciliación bancaria.

Sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 a fecha de cargo en el IBAN designado por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, constan a fecha de redacción del informe un total de 38.375 recibos domiciliados con una cuota de 3.418.029,81 € sobre la que se aplicará la bonificación del 5% (estimada de 170.901,49€) y posterior descarga del padrón una vez aplicados los recibos abonados mediante domiciliación transcurrido el plazo señalado en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago.

### **III. Cuadro resumen del padrón de IVTM 2025.**

<b>RESUMEN</b>	<b>Vehículos</b>	<b>Cuotas</b>
<b>Totales</b>	82.451	7.971.554,48 €
<b>Exentos</b>	3.558	381.401,54 €
<b>Bonificación art 2.2 Ordenanza IVTM</b>	5.490	563.446,92 €
	2.002	173.069,89 €

<b>Bonificación art. 2.2.bis Ordenanza IVTM</b>		
<b>Cuota &gt;0</b>	73.403	6.853.636,13 €

\* Los valores del cuadro resumen son anteriores a la aplicación de la bonificación del 5% por domiciliación.

El total de beneficios fiscales asciende a 1.117.918,35 €.

La cuota líquida de los vehículos bonificados por el artículo 2.2.bis de la Ordenanza asciende a 57.689,96 €.

**IV. Competencia.** El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección establece la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las matrículas y el artículo 79.8 establece el período voluntario de pago desde el 1 de septiembre a 5 de noviembre de 2025.

**V.** Se adjunta al presente informe como anexo 4 hojas con tablas de resumen de padrón, desglose de bonificaciones y de exenciones, desglose por tipo de vehículo y resumen de vehículos por cuotas y domiciliaciones extraídas de la aplicación de gestión tributaria.

Por lo expuesto, visto el informe técnico (RZ93O-BIIUA-CI3HM) propongo que conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 del Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la Junta de Gobierno Local apruebe el padrón del IVTM del ejercicio 2025, que consta de 82.451 recibos de los cuales 73.403 recibos con cuotas mayor que cero y que suponen unos derechos de 6.853.636,13 €. El período voluntario de pago se extiende desde el 1 de septiembre al 5 de noviembre de 2025 conforme al artículo 79.8 de la Ordenanza General.

Torrejón de Ardoz.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de la oferta de empleo público adicional para el año 2025, para la cobertura mediante contratos fijos para relevo.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

La aprobación del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo ha modificado, entre otros aspectos, la regulación del contrato de relevo, mediante la modificación del artículo 12

del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y del artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de fecha 28 de marzo de 2025, sobre criterios orientadores relativos a la contratación de personal fijo en el sector público, en la modalidad de contrato de relevo, derivados de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 24 de diciembre, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha remitido solicitud de tasa de reposición específica, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, para la formalización de contratos fijos que permitan dar relevo a las personas que han solicitado la jubilación parcial.

Realizada, por parte de este Ayuntamiento, solicitud de Tasa de reposición específica para contrataciones de personal laboral fijo de relevo por jubilación parcial en 2025, se ha recibido resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 3 de julio de 2025, autorizando 9 contrataciones para la celebración de contratos fijos para el relevo de las personas que han solicitado la jubilación parcial en la Administración solicitante, cuyos procesos selectivos deberán iniciarse en el año 2025.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público Adicional para el año 2025, para la cobertura mediante contratos fijos para el relevo de las 9 personas trabajadoras que han solicitado la jubilación parcial en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicologo/a	1
Adm.Esp.	Técnica/ Media	A	A2	Profesor/a EBA	2
Adm.Esp.	Técnica/ Media	A	A2	Trabajador/a Social	2
Adm.Esp.	Técnica/ Media	A	A2	Educador/a Social	2
Adm.Esp.	Técnica/ Media	A	A2	DUE	1
Adm.Gral.	Subalterno	E/AP		Conserje	1

**Segundo.-** Esta Oferta de Empleo Público se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto PA 107/2025 PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE FRONTERAS, ENTORNO DE LAS CALLES MAESTRO CABALLERO Y MAESTRO BARBIERI EN TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Se ha emitido informe por la Oficina de Supervisión de Proyecto en relación al PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE FRONTERAS, ENTORNO DE LAS CALLES MAESTRO CABALLERO Y MAESTRO BARBIERI EN TORREJÓN DE ARDOZ) CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), que dice lo siguiente: ”1.- ANTECEDENTES

*En el marco de la subvención del programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio verde-fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz” y para las “Ayudas destinadas a regeneración urbana”, se plantean las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico en el ámbito delimitado por el ERRP, complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales.*

*Al efecto de definir las actuaciones de regeneración urbana en el entorno del Barrio de San José se redactó el PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca).*

**2.- COMPROBACIONES REALIZADAS**

*Examinado el documento de referencia, se ha comprobado que el proyecto comprende una obra completa susceptible de utilización, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones*



*de que pudiera ser objeto, conforme a lo dispuesto en artículo 125.1, del Real Decreto 1098/2001.*

*Además, se ha comprobado que su documentación es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación. Expresamente se ha comprobado:*

*La existencia del documento de memoria con los anexos necesarios para la descripción del objeto de las obras adicionales, sus antecedentes, necesidades a satisfacer, así como la justificación y definición de la solución adoptada.*

*La existencia del documento de planos (de conjunto y de detalle), y que los mismos definen perfectamente la obra. Asimismo, el proyecto contiene las referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.*

*La existencia del documento de pliego de prescripciones técnicas particulares, el cual describe las obras, regula su ejecución, determina la manera de realizar la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales y del proceso de ejecución.*

*La existencia del documento de presupuesto, comprobando la inclusión de los precios unitarios, los precios descompuestos y las mediciones necesarias para la valoración de las obras.*

*La existencia de un programa de desarrollo de los trabajos de carácter indicativo, con previsión del tiempo y coste.*

*La existencia del estudio de seguridad y salud en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras*

*Se ha comprobado la exactitud numérica del presupuesto base de licitación, obtenido de acuerdo a lo indicado en el Art. 131, RD 1098/2001.*

*Se ha comprobado la existencia de un Estudio de Gestión de Residuos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid,*



y lo definido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

A la vista de lo anterior, desde el punto de vista técnico y a juicio del que suscribe, procede la emisión de INFORME FAVORABLE a los efectos del artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017 y del artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que es cuanto procede informar al respecto..."

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE FRONTERAS, ENTORNO DE LAS CALLES MAESTRO CABALLERO Y MAESTRO BARBIERI EN TORREJÓN DE ARDOZ) CON FINANCIACION "NEXTGENERATIONEU" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR).

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Díaz Baz Ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto modificado PA 52/2024 EJECUCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA", SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2024, se adjudicó la contratación de la EJECUCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASO

INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA”, SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), a la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A con CIF: A83283861 por un importe DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.523.148,59 €) más QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (529.861,20 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 16,36%. Además la adjudicataria oferta lo siguiente:

- Aumento de unidad porcentual en el presupuesto destinado al control de calidad y ejecución la obra, superior al definido en el Proyecto: 2 UNIDADES.

Se ha emitido informe por la Oficina de Supervisión de Proyecto en relación al PROYECTO MODIFICADO DEPASO INFERIOR BAJO LAS VIAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), que dice lo siguiente: ” *Examinado el documento de referencia, se ha comprobado que el proyecto comprende una obra completa susceptible de utilización, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, conforme a lo dispuesto en artículo 125.1, del Real Decreto 1098/2001.*

*Se ha comprobado que su documentación es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación. Expresamente se ha comprobado:*

*-La existencia del documento de memoria con los anexos necesarios para la descripción del objeto de las obras, sus antecedentes, necesidades a satisfacer, así como la justificación y definición de la solución adoptada.*

*-La existencia del documento de planos, y que los mismos definen perfectamente la obra.*

*-La existencia del documento de pliego general de condiciones de las obras, el cual describe las obras, regula su ejecución, determina la manera de realizar la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales y del proceso de ejecución.*

*-La existencia del documento de presupuesto, comprobando la inclusión de los precios unitarios, los precios descompuestos y las mediciones necesarias para la valoración de las obras.*

*-La existencia de estudio geotécnico en el proyecto específico de Red Viaria.*

*-La existencia del estudio de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*

*Se ha comprobado la exactitud numérica del presupuesto base de licitación, obtenido de acuerdo a lo indicado en el Art. 131, RD 1098/2001.*

*Se ha comprobado la inclusión de un Estudio de Gestión de Residuos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, y lo definido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.*

*Se ha recibido la resolución por parte de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la autorización de actuaciones en zona de afección ferroviaria en fecha 17 de Marzo de 2.023*

*A la vista de lo anterior, desde el punto de vista técnico y a juicio del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que suscribe, procede la emisión de INFORME FAVORABLE a los efectos del artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017 y del artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Lo que es cuanto procede informar al respecto..."*

Así mismo

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DEPASO INFERIOR BAJO LAS VIAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026).

**SEGUNDO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Díaz Baz Ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 81/2025 EJECUCION OBRA DE CONSTRUCCION CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON**

**VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME", EN TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 81/2025, iniciado para la contratación de la "EJECUCION OBRA DE CONSTRUCCION CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME", EN TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 11 de junio de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
LICUAS S.A.	41,50 PUNTOS	54,99 PUNTOS	96,49 PUNTOS
SERANCO, S.A.U.	30,50 PUNTOS	55,00 PUNTOS	85,50 PUNTOS
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. U	32,00 PUNTOS	48,93 PUNTOS	80,93 PUNTOS
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	29,50 PUNTOS	47,21 PUNTOS	76,71 PUNTOS
UTE IMESAPI S.A. - ECOCIVIL	32,00 PUNTOS	44,10 PUNTOS	76,10 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 81/2025, "EJECUCION OBRA DE CONSTRUCCION CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME", EN TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil LICUAS, S.A con CIF: A78066487, por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (3.265.832,42 €) mas SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (685.824,81 €) anuales correspondiente al IVA. Lo que supone una baja del 20,20 %.

Además oferta lo siguiente:

- REDUCCIÓN DE PLAZO Y MEDIDAS A ADOPTAR: SIETE (7) MESES, adjunta programa de trabajo justificativo.
- Se compromete a REALIZAR UN DOCUMENTO AUDIOVISUAL CON INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA TOMA DE IMÁGENES SERÁ DESDE TIERRA O DESDE UN DRON, CON SU POSTERIOR EDICIÓN Y MONTAJE EN UN DOCUMENTO GRÁFICO FINAL EN FORMATO VIDEO.

**TERCERO.-** El contrato tendrá una duración máxima de DOCE meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra. Este contrato se ejecutara en 2025 y 2026.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LICUAS, S.A son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 84/2025 SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RETIRADA Y TRANSPORTES DE EVACUATORIOS QUÍMICOS INDIVIDUALES PORTÁTILES PARA EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA EN LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 84/2025, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RETIRADA Y TRANSPORTES DE EVACUATORIOS

QUÍMICOS INDIVIDUALES PORTÁTILES PARA EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA EN LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 14 de julio de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.U	39,00 PUNTOS	51,00 PUNTOS	90,00 PUNTOS
C. WCLOC, S.L	45,00 PUNTOS	41,75 PUNTOS	86,75 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 84/2025, “SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RETIRADA Y TRANSPORTES DE EVACUATORIOS QUÍMICOS INDIVIDUALES PORTÁTILES PARA EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA EN LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” a la mercantil TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.L con C.I.F: A62518121 por un importe unitario como sigue:

- Sanitario por 54,00 € más 11,34 € correspondientes al IVA.
- Sanitario discapacitado por 215,80 € más 34,44 correspondientes al IVA
- Servicio de vaciado y limpieza por 15,00 € más 3,15 € correspondientes al IVA.

El importe máximo del contrato es de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (91.941,39 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 75.984,62 euros más 15.956,77 euros correspondientes al IVA (21%). Que se divide en ejercicios presupuestarios como sigue:

- Ejercicio 2025: de 10.000,00 € IVA incluido.
- Ejercicio 2026: de 30.647,13 € IVA incluido.
- Ejercicio 2027: de 30.647,13 € IVA incluido.
- Ejercicio 2028: de 20.647,13 € IVA incluido.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de tres años consecutivos Este contrato comenzará el 1 de octubre de 2025 y finalizará el 30 de septiembre de 2028. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, y su prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación. La prórroga será expresa.

**CUARTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.**- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.L son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.**- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.**- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

**OCTAVO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 69/2025 SERVICIO PARA LA GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CAÑADA" DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 69/2025, iniciado para la contratación de la "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CAÑADA DE ARDÓZ" DE TORREJON DE ARDOZ," de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 11 de julio de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION TOTAL JUICIOS VALOR</u>	<u>PUNTUACION CRITERIOS INGLES Y ACT. COMPL.</u>	<u>PUNTUACION CRITERIO ECONOMICO</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>
QUINTANILLA EDUCACION S.C.M	27,60 PUNTOS	9,00 PUNTOS	42,00 PUNTOS	78,60 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 69/2025, "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CAÑADA DE ARDÓZ" DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil QUINTANILLA EDUCACION, S.C.M con C.I.F: F78461969, por los precios mensuales individuales que se indican a continuación:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 382,50 € mensuales.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias) 10,83 € ½ hora mensuales
- PRECIO DE COMEDOR: 96,00 €/mensuales

Además se compromete a lo siguiente:

- 3 actividades complementarias por curso en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con la música, Teatro y/o cuentacuentos.
- Horario semanal de exposición al idioma inglés por centro:

Nivel de edad	Total semanal para todos los grupos por nivel de edad
<b>0-1 año</b>	31 horas semanales
<b>1-2 años</b>	46,5 horas semanales
<b>2-3 años</b>	46,5 horas semanales
<b>Total horas centro</b>	124 horas semanales

Se dispondrá del número de profesionales necesario para desarrollar el proyecto de iniciación al inglés en el número de horas semanales de la presente propuesta.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2025 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028, estableciendo el PCAP la posibilidad de

prorrogarlo durante dos cursos más sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil QUINTANILLA EDUCACION S.C.M son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

**SEXTO.-** Excluir de la licitación a la mercantil GRANALOHA, S.L con CIF: B18999102 motivada en lo siguiente: “... *por no llegar a la puntuación mínima establecida por el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para poder continuar en el proceso selectivo...*”

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 1/2026 SERVICIO PARA EL ALMACENAJE, GUARDIA/CUSTODIA, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE UNA CARPA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DURANTE LOS EVENTOS A REALIZAR EN VIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 1/2026, iniciado para la contratación del “SERVICIO PARA EL ALMACENAJE, GUARDIA/CUSTODIA, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE UNA CARPA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DURANTE LOS EVENTOS A REALIZAR EN VIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 17 de julio de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION SOBRE B</u>	<u>PUNTUACION SOBRE C</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>
INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, S.A	40,00 PUNTOS	51,00 PUNTOS	91,00 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 1/2026, “SERVICIO PARA EL ALMACENAJE, GUARDIA/CUSTODIA, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE UNA CARPA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DURANTE LOS EVENTOS A REALIZAR EN VIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” a la mercantil INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, S.A con C.I.F: A13155718, por un importe de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (72.415,82 €) más QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (15.207,32 €) correspondientes al IVA.

El desglose de montaje y almacenamiento será:

Un importe anual por el montaje de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (54.981,82 €) más ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (11.546,18 €) correspondientes al IVA.

Un importe anual por el almacenamiento de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (17.434,00 €) más TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CENTIMOS (3.661,14 €) correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de tres años consecutivos 2026, 2027 y 2028, que podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más y su prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación. La prórroga será expresa.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil

INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, S.A son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Juventud y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 107/2025 PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE FRONTERAS, ENTORNO DE LAS CALLES MAESTRO CABALLERO Y MAESTRO BARBIERI EN TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Jefa de Área de Obras y Mantenimiento y por el Jefe de Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, Proyecto, Memoria, Mediciones, Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la ejecución “PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE FRONTERAS, ENTORNO DE LAS CALLES MAESTRO CABALLERO Y MAESTRO BARBIERI EN TORREJÓN DE ARDOZ, CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR) Expediente de contratación PA 107/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:



**PRIMERO.**- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 107/2025 PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE FRONTERAS, ENTORNO DE LAS CALLES MAESTRO CABALLERO Y MAESTRO BARBIERI EN TORREJÓN DE ARDOZ, CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR).

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación, asciende a UN MILLON ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (1.011.129,47 €), que se desglosa en un precio de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (835.644,19 €) más CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (175.485,28 €) correspondientes al 21% de IVA

**TERCERO.**- El plazo máximo de ejecución de las obras será de SEIS MESES, a contar desde la firma del Acta de inicio de las mismas. Este contrato se ejecutará en 2025 y 2026

**CUARTO.**- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental, así como informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 86/2024 SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, LOTE 1 Y LOTE 2.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2024, se adjudicó la contratación del "SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ"  
Lote 1: Servicio de Cafetería CM Cañada y Lote 2: Servicio de Cafetería y comedor CM C/ Madrid, PA 86/2024, como sigue:

- Lote 1: por un canon de CERO EUROS (0,00 €). El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería y/o comedor.
- Lote 2: por un canon de CERO EUROS (0,00 €). El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta De productos de cafetería y/o comedor.

Además el adjudicatario se compromete a lo siguiente para los dos lotes:

- Ofrecerá aperitivo junto a las consumiciones.
- Integración de productos saludables, oferta diaria de fruta fresca, yogures o productos lácteos.
- Incluirá una actuación de dinamización del centro al mes.
- Aportará elementos de ocio para la dinamización del centro valorados en 150 euros (baraja de cartas, tapetes, tacos de billar, dominós).
- Realización de mejoras en las instalaciones, pintura anual de cada centro.

En fecha 15 de julio de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa del Departamento de Mayores, que dice lo siguiente:

*“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2024 se adjudicó la contratación del SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, LOTE 1: SERVICIO DE CAFETERIA CENTRO DE MAYORES LA CAÑADA, y LOTE 2: SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR CENTRO DE MAYORES CALLE MADRID Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA DE MAYORES DE LAS FIESTAS POPULARES*

*II. En fecha 18/10/2024 se formaliza la firma de contrato, cuya duración se extiende por UN AÑO, siendo susceptible de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de tres años, conforme al periodo que se detalla a continuación:*

*- LOTE 1: CAFETERIA CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA, duración del contrato del 16/11/2024 al 15/11/2025*

*- LOTE 2: CAFETERIA Y COMEDOR CENTRO DE MAYORES CALLE MADRID Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA DE MAYORES DE LAS FIESTAS POPULARES, duración del contrato del 15/10/2024 al 14/10/2025*

*III. El contrato se suscribe de acuerdo a la oferta presentada, IVA y demás impuestos vigentes y conforme a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato.*

*IV. El adjudicatario D. José Irigoyen Pérez, se obliga a prestar el SERVICIO DE CAFETERIA DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, LOTE 1 Y LOTE 2 por un canon de CERO EUROS (0,00 €). El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería y/o comedor.*

*V. Estando próximo el plazo de vencimiento de vigencia inicial del contrato, se solicita la PRÓRROGA del contrato por un año más para cada lote, es decir:*

*- LOTE 1: CAFETERIA CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA, prórroga del servicio por un año más, del 16/11/2025 al 15/11/2026*

*- LOTE 2: CAFETERIA Y COMEDOR CENTRO DE MAYORES CALLE MADRID Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA DE MAYORES DE LAS FIESTAS POPULARES, prórroga del servicio por un año más, del 15/10/2025 al 14/10/2026*

*VI. El resto de las condiciones contractuales no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterable en el plazo de continuidad del contrato...”.*

Consta en el expediente informe favorable para la prórroga del contrato emitido la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 86/2024 SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” Lote 1: Servicio de Cafetería CM Cañada y Lote 2: Servicio de Cafetería y comedor CM C/ Madrid a D. [REDACTED], por un canon de CERO EUROS (0,00 €).

**SEGUNDO.-** La duración de la prórroga será por un año más, de la siguiente manera:

- LOTE 1: CAFETERIA CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA, prórroga del servicio por un año más, del 16/11/2025 al 15/11/2026
- LOTE 2: CAFETERIA Y COMEDOR CENTRO DE MAYORES CALLE MADRID Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA DE MAYORES DE LAS FIESTAS POPULARES, prórroga del servicio por un año más, del 15/10/2025 al 14/10/2026

En las mismas condiciones que el contrato originario.

**TERCERO.-** Aprobar el canon de adjudicación del punto primero del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención General e informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental.

**QUINTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma de la prórroga.

**SEXTO.-** Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Mayores

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CSV) firmado por Valeriano Diaz Baz, ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 108/2025 SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE LA NOTIFICACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ALTA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Técnica de Tributos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación de SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE LA NOTIFICACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ALTA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA, Expediente de contratación PA 108/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 108/2025 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE LA NOTIFICACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ALTA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA”.

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

Tipo de envío o servicio	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Precios máximos de licitación sin IVA €
CARTA CERTIFICADA NACIONAL Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (*)	LOCAL		
		0 - 20 gr	2,46
		21 - 50 gr	2,52

(\*) Las Notificaciones Administrativas resultan de la agregación de la carta certificada + servicios adicionales (Gestión de Entrega de Notificación, Retorno de la Información y Prueba de entrega electrónica)

Tipo de envío o servicio	Precios máximos de licitación sin IVA €
<b>SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES</b>	
Gestión de Entrega de Notificaciones (Ley 39/2015)	1,40
Retorno de Información	0,82
Prueba de Entrega Electrónica	0,91

**Tipo de Ámbito:**

D1: Capitales de provincia y municipios mayores de 50.000 habitantes.  
D2: Resto de municipios de España

Tipo de envío o servicio	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Precios máximos de licitación sin IVA €
CARTA CERTIFICADA NACIONAL Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (*)	D1		
		0 - 20 gr	2,51
		21 - 50 gr	2,56

CARTA CERTIFICADA NACIONAL Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (*)	D2		
		0 - 20 gr	2,51
		21 - 50 gr	2,56
(*) Las Notificaciones Administrativas resultan de la agregación de la carta certificada + servicios adicionales (Gestión de Entrega de Notificación, Retorno de la Información y Prueba de entrega electrónica)			

Tipo de envío o servicio	Precios máximos de licitación sin IVA €
<b>SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES</b>	
Gestión de Entrega de Notificaciones (Ley 39/2015)	1,40
Retorno de Información	0,82
Prueba de Entrega Electrónica	0,91

El acceso, en su caso, por parte del adjudicatario de este contrato a los servicios del operador designado para el servicio postal universal no le debe suponer, al órgano contratante, coste adicional alguno.

El gasto se imputara en la siguiente aplicación presupuestaria 020 92030 22201 DISTRIBUCIONES POSTALES Y OTRAS.

El importe máximo del contrato se establece en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (252.369,70 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 208.570,00 euros más 43.799,70 euros correspondientes al IVA.



Principal 21% IVA Total Año  
208.570,00 43.799,70 252.369,70 2025

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según, las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

PRODUCTO	TRAMOS DE PESO	VOLUMETRIA		
		LOCAL	DESTINO 1	DESTINO 2
CARTAS CERTIFICADAS	Hasta 20 g Normalizadas	37.000	3.000	2.000
	De 21 g Hasta 50 g			
<b>SERVICIOS ADICIONALES:</b>		<b>VOLUMETRIA</b>		
<i>Gestión de Entrega y Retorno Información</i>		42.000		
<i>P.E.E.5. Prueba de Entrega Electrónica</i>		42.000		

**TERCERO.-** La duración del contrato será de tres meses y medio, a contar desde 15 de septiembre de 2025, momento en el que deben comenzarse con los servicios correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Gestión Tributaria.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 14º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del tramite de audiencia al avalista del Lote 2 del expediente de contratación PA 23/2024 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRECE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ LOTE 2 FURGONES**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 8 de abril de 2024, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudicó el LOTE 2: UN FURGÓN GRANDE L4-H3 DE 2/3 PLAZAS, Y UN FURGÓN GRANDE L2-H2 DE 2/3 PLAS, CARGA Y PLATAFORMA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA2 3/2024, "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRECE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON a la mercantil ALD AUTOMOTIVE, S. A., con CIF: A80292667, por una cuota mensual de 805,54 euros más 169,16 euros correspondientes al IVA. Lo que supone un total para los sesenta meses de contrato de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (48.332,40 euros) más DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (10.149,80 euros) correspondientes al IVA. Abono por km no recorrido: 0,0269 €/km mas IVA. Cargo por km excedido: 0,0350 €/km mas IVA. Vehículo de reemplazo Inmediato hasta fin de reparación tipo F3, en dicho acuerdo se establecía su duración en SESENTA MESES desde Acta de recepción de los vehículos, que se preveía para el mes de junio de 2024.

Llegado el mes de junio de 2024 no entregan los vehículos, tras varias conversaciones, tanto telefónicas como por correo electrónico, requiriéndoles tanto la firma del contrato como la entrega de los vehículos, nos comunican que la persona que debe firmar el contrato está con un grave problema de salud, que por eso no lo habían firmado, que en el mes de junio de 2025 entregarían los vehículos, tras varias conversaciones después de ésta última, nos envían el contrato firmado el 25 de febrero de 2025. Llegado el mes de junio de 2025 los vehículos no están entregados

En fecha 9 de junio de 2025 se recibe en el Servicio de contratación, informe del Técnico responsable del contrato en el que consta lo siguiente: "*En relación con el expediente PA 23/2024, "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRECE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", LOTE 2 compuesto por:*

- *Un furgón grande L4-H3 de 2/3 plazas.*
- *Un furgón grande L2-H2 de 2/3 plas, carga y plataforma.*

*Adjudicado el 8 de abril del año 2024 a favor de la mercantil ALD AUTOMOTIVE, S.A.U con C.I.F: A80292667, por una cuota mensual de 805,54 euros más 169,16 euros correspondientes al IVA. Lo que supone un total para los sesenta meses de contrato de*

*48.332,40 euros más 10.149,80 euros correspondientes al IVA. Abono por km no recorrido: 0,0269 €/km mas IVA. Cargo por km excedido: 0,0350 €/km más IVA. Vehículo de reemplazo Inmediato hasta fin de reparación tipo F3 informo que:*

*A fecha 5 de junio del 2025, la empresa ALD AUTOMOTIVE, S.A.U todavía no ha hecho entrega de los vehículos que conformaban el contrato.*

*Se le ha requerido en diferentes ocasiones la entrega de dichos vehículos a través de conversaciones telefónicas y de correos electrónicos, teniendo siempre excusas por falta de stock, o por falta de documentación relativa a temas bancarios con el Ayto. de Torrejón, por lo que tienen parada la operación. (Se adjuntan correos electrónicos)*

*Por todo lo expuesto anteriormente se informa al Departamento de Contratación, que proceda a la resolución de este contrato de forma urgente, así como a la incautación de la fianza presentada por el incumplimiento del contratista.*

Consta en el expediente informe favorable para el inicio del expediente de resolución de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación

En fecha 9 de junio se aprobó el inicio del expediente de resolución del contrato, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO**.- Aprobar el trámite de audiencia a la avalista concediéndole un plazo de diez días naturales, a contar desde la notificación de este acuerdo, para que presente las alegaciones que considere pertinentes ante este Ayuntamiento a través de su sede electrónica ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)).

**SEGUNDO**.- Notificar este acuerdo al avalista BANCO SANTANDER S.A.

**TERCERO**.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la extinción de la concesión demanial del contrato PA 14/2022 CONCESION DEMANIAL PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACION DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN ALQUILER EN SUELO DOTACIONAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2025 se aprobó la resolución del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración

y contratación aprobando el inicio de expediente de Extinción de la “Concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, (expte. PA 14/2022), que se encuentra en causa de incumplimiento viable en el plazo previsto, motivado en el hecho comprobado, tal y como se desprende de los informes técnicos que se ha superado ampliamente los plazos para la conclusión de las obras, y que claramente se puede advertir que no van a finalizarse en el plazo indicado por la mercantil en su último plan de obra y que tras los numerosos requerimientos efectuados no se ha producido la reanudación de la misma.

Se ha otorgado trámite de audiencia tanto a la concesionaria como a la avalista, no produciéndose oposición por ninguna de las partes.

Asimismo, se ha emitido informe por la Secretaria Accidental respecto de la extinción, siendo éste favorable a la misma.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Declarar la EXTINCIÓN anticipada y por tanto la caducidad de la concesión de dominio público para la Concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, (expte. PA 14/2022), por incumplimiento de la concesionaria AD HOME TORREJON S.A. motivado en el hecho comprobado, tal y como se desprende de los informes técnicos que se ha superado ampliamente los plazos para la conclusión de las obras, y que claramente se puede advertir que no van a finalizarse en el plazo indicado por la mercantil en su último plan de obra y que tras los numerosos requerimientos efectuados no se ha producido la reanudación de la misma.

**SEGUNDO.-** Respecto de los efectos de la extinción, procederá incautar la garantía definitiva, así como valorar la posible indemnización por daños y perjuicios irrogados a la Administración.

**TERCERO.-** Esta resolución se comunicará a las partes interesadas, otorgándoles los recursos que en derecho procedan.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 58/2025 CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LOS CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 58/2025, iniciado para la contratación de la “CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LOS CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 14 de julio de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORA	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
TRITOMA	46,00 PUNTOS	47,00 PUNTOS	93,00 PUNTOS
ENSEÑANZA Y PEDAGOGIA	33,00 PUNTOS	34,89 PUNTOS	67,89 PUNTOS

**SEGUNDO.**- Adjudicar el expediente de contratación PA 58/2025, “CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LOS CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ” a la mercantil TRITOMA, S.L con CIF: B78342615, por un importe un importe de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (1.366.500,00 €) más DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (286.965,00 €) correspondientes al IVA.

Además, oferta lo siguiente:

Personal extra: Se compromete a realizar 2.880 horas extras del personal que realizarán funciones de auxiliar administrativo en los diferentes centros descritos.

Incremento en los materiales mínimos descritos en el anexo nº 1 del pliego técnico: Se compromete a incrementar 15.000,00 € anuales de inversión en material nuevo y/o mejora en los centros culturales.

Criterio de empleo: Se compromete a mantener como mínimo al personal susceptible de subrogación durante todo el periodo de ejecución del contrato, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo, salvo causa justificada según convenio colectivo del del Sector de Ocio Educativo y animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.**- La duración del contrato será desde el día 7 de septiembre de 2025 hasta el 6 septiembre de 2030, o en su defecto desde el acta de inicio del servicio.

**CUARTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.**- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil TRITOMA, S.L son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.**- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.**- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Cultura y Salud Laboral.

**OCTAVO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local Documento en relación a la “Propuesta de modificación de trazado número 41 (Tramo 1) de la vía pecuaria Cordel de Pelayo del término municipal de Torrejón de Ardoz”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado Documento de “Propuesta de modificación de trazado número 41 (Tramo 1) de la vía pecuaria Cordel de Pelayo del término municipal de Torrejón de Ardoz”, con el fin de reubicar un tramo de la citada vía pecuaria y trasladar el trazado de dicho tramo a la zona periférica del municipio, dónde

tiene una mayor lógica y funcionalidad para el uso que plantea, dado que en la actualidad las vías pecuarias se encuentran insertas en la trama urbana consolidada.

Esta reubicación, es un primer paso a la intención de eliminar todos los tramos de vías pecuarias que sean posibles fuera del entorno urbano y situarlos en el perímetro del municipio, remitiéndonos a un estado final definido en el Plan de Usos planteado por este Ayuntamiento para, que sea recogido en la aprobación del nuevo Plan de Uso y Gestión de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

La motivación de este traslado y la redacción del Plan de Uso mencionado deviene del planteamiento para el desarrollo de los suelos urbanos consolidados, de forma que queden libres en la trama urbana de los trazados ilógicos de las actuales vías pecuarias. Esta propuesta de reubicación está motivada en particular por el posible desarrollo recogido en la Modificación Puntual denominada AMP-4 y que actualmente está en tramitación por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Se pretende, por tanto, eliminar de la trama urbana este tramo nº 41 (Tramo 1) del “Cordel de Pelayo” y reubicarlo en una zona no edificada y con carácter no urbano, donde se pueda preservar su continuidad y mantenimiento como vía pecuaria dando una necesaria continuidad y funcionalidad a la misma.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de ratificación del Documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales a fin de remitirlo al organismo competente de la Comunidad de Madrid para su aprobación. Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del R.D Ley 4/2024, de 26 de junio, que establece un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de julio de 2025, boletín núm. 158, la siguiente Orden del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes: “*Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia*”

*fiscal, energética y social.”, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio:*

*“2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”*

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, que establece un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.